

ACTA Nº 20

(Sesión Ordinaria del 22-12-20)

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil veinte siendo las 11:05 horas, se reúne por videoconferencia en virtud de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 297/20, prorrogado por Decretos Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20; y de distanciamiento social preventivo y obligatorio establecidas por Decretos N° 875/20, 956/20 y 1033/20; y Disposiciones N° 92, 93, 134, 135, 137, 145, 150, 163, 166, 169, 185, 186, 190, 191, 203, 215, 233, 238, 260, 267, 275, 291, 304, 312, 325, 326, 340, 344, 363, 364, 403 y 417/20-AGN- el Colegio de Auditores Generales de la Auditoría General de la Nación, integrado por los Dres. Francisco Javier Fernández, Alejandro M. Nieva, Juan I. Forlón, Gabriel Mihura Estrada, Miguel Ángel Pichetto y la Lic. María Graciela de la Rosa, con la Presidencia del Lic. Jesús Rodríguez. Además, participan de la reunión el Secretario Legal e Institucional, Dr. Juan Manuel Uncal Apraiz y la titular de la Oficina de Actuaciones Colegiadas, Dra. Claudia E. Tirenti.

Sumario de la Versión Taquigráfica

Modalidad de la reunión por videoconferencia 4
Comienzo de la reunión 4
Pedidos de tratamiento sobre tablas4
Punto 1º Actas 4
1.1. Acta Nº 19/2020 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10/12/20204
Punto 2º Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental 5
2.1 Act. Nº 588/2017-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia d
Control del Sector Financiero y Recursos, referido a la ADMINISTRACIÓI
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) - Programa de Reparació
Histórica casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado (Período 22/07/2016 a
31/12/2016)5
Punto 3º Control Externo Financiero Gubernamental
3.1 Act. Nº 337/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente d
AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), elaborado por la Gerenci
de Control Financiero del Sector No Financiero correspondiente a los Estado
Contables Intermedios al 30/09/202012
3.2 Act. Nº 185/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente, elaborado por I
Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estado



Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2019, de
NUCLEOLECTRICA ARGENTINA S.A13
3.3 Act. Nº 308/2020-AGN: Ref. Certificaciones de las Transferencias de Fondos
del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. en concepto de Aportes
de Capital, según las Notas de solicitud de fondos Nº 25/19-AR, 26/19-AR y 27/19-
AR de Aerolíneas Argentinas S.A., producidas por la Gerencia de Control
Financiero del Sector No Financiero13
3.4 Act. Nº 310/2020-AGN: Informes de Revisión de los Auditores Independientes
elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto
de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados
del Período Intermedio del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR
S.A. al 30/09/202014
3.5 Act. Nº 225/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de
Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes
al "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales - PISEAR" (C.P. Nº
8093-AR BIRF) – Ejercicio finalizado el 31/12/201914
3.6 Act. Nº 499/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de
Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes
al "Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina - PERMER II"
(C.P. Nº 8484-AR BIRF) – Ejercicio finalizado el
31/12/2019
3.7 Act. Nº 226/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de
Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes
al "Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires" (Carta Acuerdo de
Donación Nº TF 015041-AR BIRF) – Ejercicio finalizado el
31/12/201917
3.8 Act. Nº 477/2020-AGN: Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos
(IVD) a octubre 2020 del "Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el
Nivel Secundario y Superior" (C.P. Nº 8999-AR BIRF), elaborada por la Gerencia
de Control de la Deuda Pública
Punto 4º Comisión Administradora19
Punto 5º Asuntos de Auditores Generales20
Punto 6º Asuntos Varios AGN20
6.1 Act. Nº 222/2018-AGN: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba el
Estudio Especial elaborado por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión,
respecto del "Relevamiento de Seguimiento-Fundamentos-Metodología - Cuenta
de Inversión 2016", cuyo objetivo es "Establecer una Metodología del proceso de
seguimiento de las auditorías sobre metas presupuestarias del Departamento de
Control de la Muestra"20
6.2 Nota AG 61/2020: Ref. Informe referido al webinario "Auditoría ODS 1 con
perspectiva de género" realizado el 14 de Diciembre en el ámbito de EFSUR21
Punto 7º Convenios
7.1 Act. Nº 212/2020-AGN: Convenio suscripto entre FABRICACIONES
MILITARES S.F. y la A.G.N., para la realización de la Auditoría de los Estados



Contables de los ejercicios finalizados al 31/12/2018 e irregulares al 15/08/2019 y
al 22/10/2019 de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de los Estados
Contables de Fabricaciones Militares S.E. al 31/12/201922
Punto 8º Comunicaciones Oficiales22
Punto 9º Comunicaciones Varias
Punto 10° Eventos Internacionales
Punto 11º Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora
Punto 12° Act. N° 491/2020-AGN: Ref. NOTA Nº NO-2020-87415116-APN
SSGA#MS del Subsecretario de la Subsecretaria de Gestión Administrativa de
Ministerio de Salud, mediante la cual adjunta copia en sobre cerrado del expediente
en el que tramita el contrato firmado entre la firma HUMAN VACCINE y el Ministerio
de Salud conforme lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27.573, de
vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID
19
Punto 13° Proyecto de Disposición por el que se deja sin efecto la Disposición Nº
96/1994-AGN y sus normas modificatorias. Asimismo se deroga la parte pertinente
de la Disposición N° 40/1995-AGN y sus normas concordantes y modificatorias y se
fijan en su lugar las categorías, requisitos mínimos y honorarios por hora de
prestación de servicios para cada caso, en el marco de la contratación en la
Auditoría General de la Nación de profesionales independientes, técnicos y
administrativos bajo las modalidades de locación de servicios en el marco de
artículo 81 de la Ley 11.672 y de las Resoluciones N° 137/1993-AGN y N° 40/1995
AGN, sus modificatorias y complementarias27
Mensaie de fin de año



Transcripción de la Versión Taquigráfica

Modalidad de la reunión por videoconferencia

Sr. Presidente (Rodríguez).- Buenos días. Se ha convocado a reunión ordinaria del Colegio de Auditores Generales, para ser realizada por videoconferencia en razón de las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuestas por las autoridades nacionales y las de la Ciudad de Buenos Aires, y también en cumplimiento de la disposición de este Cuerpo que ordena la realización de procedimientos en soporte electrónico. Para ello se está utilizando una plataforma digital administrada por el Departamento de Sistemas de la Casa, que permite la interacción de los participantes, la grabación y publicación de la sesión, y el ingreso virtual de otras personas, en tanto se mantiene el carácter público de las reuniones de este Cuerpo.

Se encuentra resguardada, por cierto, la legalidad de la convocatoria, la accesibilidad con voz y voto de los miembros del Colegio y la posibilidad del acceso público al contenido audiovisual de la reunión. Del mismo modo está asegurada la integridad y fidelidad de las expresiones de los auditores generales, que se resguardan por medio de las transcripciones de los taquígrafos que participan de la reunión.

Comienzo de la reunión

Sr. Presidente (Rodríguez).- Se inicia entonces la sesión a las 11.05 del día 22 de diciembre del año 2020, con la participación de los miembros del Colegio de Auditores Generales doctor Francisco Javier Fernández, doctor Alejandro Nieva, doctor Juan Ignacio Forlón, doctor Gabriel Mihura Estrada, licenciada Graciela de la Rosa y doctor Miguel Ángel Pichetto. Se encuentran, además, el Secretario Legal e Institucional, doctor Juan Manuel Uncal Apraiz, y la Secretaria de Actuaciones Colegiadas, doctora Claudia Tirenti.

Pedidos de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde considerar y aprobar la incorporación de los puntos sobre tablas propuestos.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 1º.- Actas

1.1. Acta Nº 19/2020 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10/12/2020.



Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la señora Secretaria, doctora Tirenti.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Corresponde tratar el Punto 1: Actas.

Se encuentra a consideración el Acta Nº 19/2020, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10/12/2020.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 2º.- Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental

- 2.1 Act. Nº 588/2017-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) Programa de Reparación Histórica casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado (Período 22/07/2016 al 31/12/2016).
- Sr. Presidente (Rodríguez). Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la doctora Tirenti.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 2: Control Externo de Cumplimiento y de la Gestión Gubernamental.

El punto 2.1 es la Actuación Nº 588/2017-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, referido a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) - Programa de Reparación Histórica casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado (Período 22/07/2016 al 31/12/2016). Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos para consideración, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones del organismo auditado.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra la licenciada de la Rosa.

Auditora General de la Rosa.- Gracias, señor Presidente y señores auditores.

El proyecto de informe tiene como objeto el Programa de Reparación Histórica, casos con procesos judiciales y sin juicio iniciado, siendo sus objetivos evaluar la implementación de los procesos necesarios para la puesta en marcha del programa; evaluar el alcance y los objetivos del programa en cuanto a las ofertas



formuladas; evaluar el grado de aceptación de las ofertas; evaluar la gestión de los acuerdos suscritos; evaluar el impacto del programa en la litigiosidad.

Respecto del alcance del examen, es importante resaltar que, al momento de las tareas de auditoría, que se realizaron en 2018, el programa en análisis se encontraba en plena implementación, y que para el período auditado, que va desde el 22 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, la mayoría de los procesos no habían sido implementados.

Asimismo, se destaca que la ley 27.260 crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con el objeto de implementar una alternativa conciliatoria por medio de la suscripción de acuerdos transaccionales que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la propia normativa.

La celebración de los acuerdos transaccionales abarca dos grandes grupos: A) un primer grupo que se vincula con aquellos beneficiarios que hubieran iniciado juicios de reajustes de haberes, con o sin sentencia firme. Y B), un segundo grupo que se relaciona con todos los beneficiarios que no hubieran iniciado acciones judiciales, circunscribiéndose la materia de dicha transacción, según el caso, a la redeterminación del haber inicial y/o su movilidad, indicando que una vez homologado, el acuerdo transaccional tendrá valor de cosa juzgada, dándose por concluido el proceso judicial.

Dicho esto, se enumeran a continuación las principales limitaciones al alcance. Atento a que los procesos se encontraban en plena implementación, algunos de los procedimientos planificados no pudieron concretarse. Falta de acceso a la información solicitada a la Cámara Federal de la Seguridad Social sobre la totalidad de causas judiciales y el expediente digital.

Asimismo, las aplicaciones informadas no permiten ver los parámetros utilizados para efectuar la oferta de haber y retroactivo. Imposibilidad de acceder a la información relativa a las remuneraciones de los titulares sobre las que se aplican los índices e inciden en la oferta. El listado de juicios remitidos es incompleto y difiere del suministrado por la Dirección de Sistemas y lo remitido por la Procuración, dejando en evidencia fallas de control interno que garanticen la integridad de la información. Dificultades para determinar la fecha en que la sentencia resulta exigible al organismo y para establecer las fechas de las distintas etapas del proceso y sus demoras. El acceso suministrado a la opción "Reparación Histórica" solo permite ver la oferta de haber y retroactivo, sin poder establecerse la trazabilidad de todo el proceso. Imposibilidad de cruzar la información remitida por la Procuración General de la Nación con la suministrada por la ANSES, y falta de acceso oportuno a la aplicación ADP, Reparación Histórica, lo que impidió el análisis.



Brevemente voy a mencionar o enumerar, a continuación, los principales resultados y hallazgos: primero, en relación con el diseño e implementación de los procesos: inexistencia de plazos que regulen las distintas etapas del proceso. No existe normativa que regule los plazos máximos de cada instancia, por ejemplo, para la remisión del acuerdo, para efectuar el pago desde la homologación, etcétera.

Inexistencia de aplicación que muestre los parámetros utilizados para determinar las sumas ofertadas o a ofertarse.

No se ha informado la existencia de una aplicación que permita visualizar la forma en que se determinan las sumas ofertadas, tanto de haber como de retroactivo. Esta situación impide verificar si los ofrecimientos se corresponden con la normativa involucrada.

Inconsistencia en los procesos para definir la fecha inicial de pago de las sumas retroactivas ofertadas o a ofertarse en el requerimiento funcional de diseño.

En relación al ofrecimiento de retroactivo, la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos indica que se realiza respecto de causas judiciales con fecha de inicio anterior al 30 de mayo de 2016. Sin embargo, conforme la respuesta a la nota AGN 16/2017, los juicios a considerar para el retroactivo son todos aquellos con fecha de notificación de demanda anterior a la fecha tope.

Conforme lo señalado, en el requerimiento funcional de diseño, no tendrían oferta de retroactivo los casos que, iniciados con anterioridad al 30 de mayo de 2016, fueron notificados al organismo con posterioridad a dicha fecha y que, conforme la ley, tenían derecho a retroactivo.

Reajuste anticipado, exceso reglamentario de la resolución 305/2016. La resolución 305/2016 excedió las facultades delegadas por el decreto 894/2016 y excluyó arbitraria e injustificadamente del procedimiento abreviado a quienes, teniendo juicio contra la ANSES, se encontraban dentro de los supuestos de vulnerabilidad que estableció el decreto reglamentario.

Respecto a procesos de control interno, se advierte que no existe un proceso de control en línea sobre la totalidad de los casos respecto a las sumas puestas al pago, sino que los procesos realizados refieren a muestras tendientes a detectar los casos informados considerados de mayor riesgo.

Asimismo, no existen informes de la SIGEN ni de la Unidad de Auditoría Interna sobre el objeto auditado.

Respecto al financiamiento de la Reparación Histórica, durante el ejercicio en análisis, en ocasión de la fusión entre Petrobras Argentina S.A. y Pampa Energía



S.A., el Fondo de Garantía de Sustentabilidad aceptó la oferta pública de acciones y vendió las acciones de Petrobras que tenía en cartera, recibiendo el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, al 23/11/2016, un poco más de 2.482 millones de pesos; en particular, fueron 2.482.140.001 pesos.

Entre las justificaciones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad para aceptar la oferta en efectivo, conforme se afirma en el informe AGN del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de 2016, se menciona la necesidad de liquidez en el corto plazo para afrontar el financiamiento del Programa Nacional de Reparación Histórica, habiéndose constatado que a la fecha no se había utilizado el Fondo de Garantía de Sustentabilidad para el pago de dicho programa, y existiendo, adicionalmente, otros instrumentos más líquidos que las acciones al momento de la aceptación de la oferta pública de acciones, como por ejemplo, los fondos comunes de inversión.

Este informe muestra, por lo tanto, que se liquidaron acciones en cartera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad alegando necesidades de liquidez con motivo de la Reparación Histórica, aun cuando el Fondo de Garantía de Sustentabilidad tenía en cartera activos líquidos suficientes para enfrentar eventuales necesidades de liquidez.

Además, tenemos que decir que durante 2016 lo recaudado mediante el gravamen comprendido en el sinceramiento fiscal fue más de 100.000 millones de pesos; exactamente, 103.530.790.000 pesos, mientras que las erogaciones de la Reparación Histórica alcanzaron casi 3.000 millones de pesos; en particular, fueron 2.996.491.748 pesos.

Asimismo, el 26/12/2016 se suscribieron Letras del Tesoro a un año, por 85.168 millones, quedando 15.926 millones en un saldo bancario al 31/12/2016.

No se encontró motivo, entonces, para justificar que el Programa de Reparación Histórica generaba necesidades de liquidez a corto plazo, cuando a fines del mismo mes la ANSES tenía un saldo bancario de un valor seis veces superior a la liquidez que obtuvo el Fondo de Garantía de Sustentabilidad vendiendo acciones de Petrobras en noviembre de 2016.

Por lo tanto, se ha constatado que durante el ejercicio bajo análisis no se utilizaron en su totalidad los fondos recaudados por el régimen de sinceramiento fiscal, como así también, en igual sentido, se verificó que no se han transferido recursos originados en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad con destino a efectuar pagos del referido programa.

Otra de las cuestiones que vamos a analizar es el impacto del Programa de Reparación Histórica en la litigiosidad. Del análisis de la evolución de juicios, conforme la información suministrada por la Procuración, se observa que las causas



por reajuste y movilidad de la ley 24.241 experimentan un incremento en el año 2016, mientras que las correspondientes a la ley 18.037 manifiestan una leve disminución, probablemente consecuencia de las características de dicho universo.

Podemos decir entonces que el programa no logró disminuir la litigiosidad en lo inmediato, considerando el corto plazo del funcionamiento del mismo.

Y, finalmente, como conclusión, podemos afirmar que, debido a la complejidad y alcance del programa auditado, su implementación fue paulatina, lo que impidió llevar a cabo algunos de los procedimientos previstos en la planificación.

Los pagos efectuados en concepto de reajuste anticipado implicaron un incremento en los haberes, pero condicionado a su aceptación y homologación posterior, por lo que su alcance, impacto, gestión y consecuencias no pueden ser evaluados en esta instancia.

Sin embargo, el programa no logró disminuir en lo inmediato la litigiosidad, no resultando eficaz en dichos términos. Los juicios de reajuste y movilidad para la ley 24.241 se incrementaron en el año 2016 respecto de su comparación con el año 2015, y conforme el colapso en la Justicia, señalado por el propio decreto reglamentario 894/16, no pudo detener el agravamiento de la situación de vulnerabilidad de un colectivo que, conforme el artículo 75 inciso 23 de nuestra Constitución Nacional, goza de preferente y especial tutela.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito la aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, licenciada de la Rosa.

Tiene la palabra el doctor Nieva.

Auditor General Nieva.- Muy brevemente, a la exposición, por supuesto muy detallada, de la licenciada de la Rosa, solamente quiero señalar que me parece importante que avancemos con este tipo de informes. Como ella bien señaló recién, y se escribe en el informe, este es un informe que aborda la primera etapa de la implementación, los primeros meses, desde el 22 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, como se aclara en el informe, hay limitaciones al alcance vinculadas a que los procesos de implementación de la ley estaban recién en sus comienzos, denotando ciertas problemáticas que bien son señaladas en el informe.

Como dato a tener en cuenta, tenemos en marcha otra auditoría sobre el mismo Fondo de Reparación Histórica que está en un 90 por ciento de avance, que comprende el año 2017, y en nuestro POA 2021 tenemos otro informe previsto para hacer –recordemos que son informes de gestión-, para abordar el período 2018.



Todos somos conscientes de que la problemática jubilatoria es un tema demasiado sensible para nuestro país desde siempre. De hecho, el Congreso está hoy abordando una nueva reforma, en este caso, a la fórmula para la actualización de los haberes jubilatorios. Es un tema que ha estado y está siempre presente. Ya desde la primera reforma, llevada adelante por el gobierno del doctor Menem, se suscitan y empieza de manera vertiginosa la litigiosidad. Tenemos fallos de la Corte Suprema de Justicia que son hitos en la carrera que los propios jubilados emprenden para recomponer sus haberes, desde Badaro y Elliff en adelante, y sin duda estábamos con un problema muy serio. Como bien decía la auditora de la Rosa, en uno de los decretos fundamentando este proyecto se aludía a 400.000 demandas contra la ANSES y se preveía un horizonte de litigiosidad de cerca de 2 millones de jubilaciones.

Entonces, indudablemente es un tema muy importante para que nosotros sigamos viendo, para que profundicemos en lo que hace a cómo, desde el punto de vista de la gestión, se llevan adelante estos programas que atienden a un colectivo tan importante como el que aborda este informe.

Eso era todo, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Nieva.

Tiene la palabra el doctor Mihura Estrada.

Auditor General Mihura Estrada.- Gracias, señor Presidente.

Quería sumar un par de reflexiones, nada más. Me parece que la descripción del informe que hizo la auditora de la Rosa es muy completa.

Algunas reflexiones en relación a puntos que me parece que vale la pena subrayar. En primer lugar, este programa fue, en principio, muy bien recibido; fue votado en el Congreso, y tenía la intención de, efectivamente, revertir una deuda con un sector muy postergado, que es el sector de los jubilados, y tratar de solucionar un problema que es la litigiosidad, que no se remonta a la época del presidente Menem, sino mucho antes. Les recuerdo un decreto de la época del presidente Alfonsín que suspendió los juicios por seis meses, y aun antes, por supuesto. O sea, es una historia muy larga, que viene arrastrando nuestro país, y que hasta ahora no se ha logrado solucionar.

Creo que la implementación del programa exigió desafíos muy importantes, no solo a la ANSES sino también al Poder Judicial, que tuvo que parametrizar procesos para homologar estos convenios en sede judicial de manera rápida y atendiendo millones de solicitudes; con lo cual, comparto lo que se decía en el informe, pero tampoco debemos perder de vista el tamaño del desafío que implicaba



llevar adelante este programa. Quizás no se evaluó suficientemente todas estas dificultades antes de aprobarlo. A lo mejor se menospreció un poco el enorme trabajo que iba a implicar llevar adelante este programa.

Como decía el auditor Nieva, creo que hay otro informe que viene después de este, que nos va a permitir tener una visión un poco más extendida del proceso. Creo que la segunda parte del proceso, en realidad, muestra más deficiencias, porque es donde todo el programa se empantanó un poco, una vez que se solucionó la situación de los jubilados que presentaban menos dificultades. En los casos con más dificultades, que tenían juicios o que tenían algunos de los puntos que señala el informe, el programa se demoró y todavía hoy hay una cantidad de trámites pendientes que no han podido ser resueltos.

En relación a los hallazgos, hay dos que quería subrayar: uno, que me parece muy importante, es el que destaca que no hay una publicación o una forma de anoticiar a los interesados de cómo se han realizado las operaciones aritméticas para recomponer su prestación. Ese es un déficit muy importante, porque sigue quedando para el jubilado la idea de cómo se hizo la recomposición, si es suficiente o no, y la verdad es que la aceptación que propone el programa es una aceptación a un número que no se explica cómo se determinó. Sí está en las normas reglamentarias cuáles son las operaciones que se deben hacer, pero no en concreto, en cada caso, aun cuando esas operaciones se realizan; el sistema realiza esas operaciones, actualiza las remuneraciones e informa el nuevo monto del beneficio. Pero lamentablemente eso no se pone en conocimiento de los jubilados y sigue, entonces, quedando una duda respecto de la integridad de esas operaciones.

Para terminar, y no extenderme, quería hacer una reflexión sobre el otro hallazgo que se señala, respecto al impacto en la litigiosidad. Comparto el hallazgo. De alguna manera quisiera ponerlo también en contexto. Desde ya, yo creo que el impacto en la litigiosidad sí debe ser positivo, porque la solución definitiva, por lo menos para ese período de desajuste en las jubilaciones, de todas las personas que se presentaron y homologaron sus convenios, sin duda que es real.

Por otra parte, el informe también tiene limitaciones al alcance, en cuanto a que reconoce que no pudo acceder a la información de la Cámara Federal de la Seguridad Social para tener noticias ciertas de cuál es el universo de juicios. Esperemos que para el segundo corte esa información pueda estar y nos pueda ayudar a llegar a una conclusión un poco más fundada sobre el tema.

Por otra parte, la litigiosidad del sistema previsional tiene una cantidad de otras causas que no fueron atendidas con este programa y que subsisten, y después, causas sobrevinientes. Al año siguiente de la aprobación de este programa ya se modificó la ley de movilidad, y eso dio lugar a otra generación de juicios que también impactan en la litigiosidad. Pero sí creo que, en definitiva, el programa tenía



la finalidad de reducir la litigiosidad, y para los jubilados que adhirieron, ese objetivo se debe haber cumplido, más allá de que no lo podamos estimar ahora en números.

Dicho eso, comparto el informe y propongo la aprobación. Espero que la segunda etapa no demore tanto y que la podamos tener pronto, para que lo que ahí se señale se pueda corregir y la ANSES pueda en definitiva terminar de cerrar ese Proceso de Reparación Histórica. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Ahora estamos aprobando un informe; veremos los otros. No nos adelantemos. Creo que tanto el doctor Nieva como el doctor Gabriel Mihura están haciendo una defensa; me parece bien, pero igualmente creo que esto hay que enviarlo a la Justicia, que está investigando el fondo.

Entonces, pediría que el Secretario Legal estudie a ver si por el artículo 177 lo tenemos que enviar.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Fernández.

Entonces, si no hay observaciones, se aprueba y se solicita a la Secretaría Legal e Institucional que analice la conveniencia de la remisión en los términos planteados.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 3º.- Control Externo Financiero Gubernamental

- 3.1 Act. Nº 337/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero correspondiente a los Estados Contables Intermedios al 30/09/2020.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti)**.- Punto 3: Control Externo Financiero Gubernamental.

El punto 3.1 es la Actuación Nº 337/2020-AGN: Informe de Revisión del Auditor Independiente de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero correspondiente a los Estados Contables Intermedios al 30/09/2020. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento, ¿verdad, doctor Forlón?



Auditor General Forlón.- Así es, señor Presidente.

-Se toma conocimiento.

- 3.2 Act. Nº 185/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2019, de NUCLEOLECTRICA ARGENTINA S.A.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).** Punto 3.2: Actuación № 185/2020-AGN: Informe del Auditor Independiente, elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2019, de NUCLEOLECTRICA ARGENTINA S.A. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para su consideración.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Gracias, señor Presidente.

El informe de referencia comprende el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo, y tuvo una opinión sin salvedades.

El presente informe pasó por la Comisión de Supervisión y se recomienda su aprobación.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Forlón.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

- 3.3 Act. Nº 308/2020-AGN: Ref. Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. en concepto de Aportes de Capital, según las Notas de solicitud de fondos Nº 25/19-AR, 26/19-AR y 27/19-AR de Aerolíneas Argentinas S.A., producidas por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Pasamos al punto siguiente.



- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti)**.- En el punto 3.3 encontramos la Actuación Nº 308/2020-AGN, referida a Certificaciones de las Transferencias de Fondos del Estado Nacional a AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A. en concepto de Aportes de Capital, según las Notas de solicitud de fondos Nº 25/19-AR, 26/19-AR y 27/19-AR de Aerolíneas Argentinas S.A., producidas por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

- 3.4 Act. Nº 310/2020-AGN: Informes de Revisión de los Auditores Independientes elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados del Período Intermedio del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. al 30/09/2020.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).** Punto 3.4: Actuación № 310/2020-AGN: Informes de Revisión de los Auditores Independientes elaborados por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos, respecto de los Estados Financieros Consolidados Condensados y Separados Condensados del Período Intermedio del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. al 30/09/2020. Presentado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero y Recursos para conocimiento.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Se toma conocimiento.

-Se toma conocimiento.

- 3.5 Act. Nº 225/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales PISEAR" (C.P. Nº 8093-AR BIRF) Ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti)**.- Punto 3.5: Actuación Nº 225/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto de Inclusión Socioeconómica en Áreas Rurales PISEAR" (C.P. Nº 8093-AR BIRF) –



Ejercicio finalizado el 31/12/2019. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias.

Se trata del préstamo número 8093, suscripto el 9 de diciembre de 2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La ejecución del proyecto se lleva a cabo en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales Especiales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El proyecto tiene por objeto aumentar la inclusión socioeconómica de las familias rurales pobres, pequeños productores, pueblos originarios y trabajadores rurales.

El informe sobre los estados financieros, el informe sobre el estado de solicitud de desembolsos y el informe sobre el estado de la cuenta especial son de opinión sin salvedades.

Sin afectar la opinión, se informa: primero, que la disposición del saldo inicial del aporte local en dólares registra una diferencia de 11.388 dólares. Segundo: se han detectado diferencias entre los aportes informados por el SAF y los registros contables. Tercero: se verificaron demoras entre las transferencias a las provincias y el pago de estas a los subproyectos. Cuarto: se han observado pagos a las organizaciones beneficiarias realizados luego del vencimiento de los convenios. Quinto: las rendiciones de los costos son tardías o están pendientes. Sexto: de las doce circularizaciones enviadas a organizaciones beneficiarias respondieron sólo dos. Séptimo: los estados financieros no contienen la estructura de aportes correspondientes a la última versión del Manual Operativo. Octavo: los convenios de ejecución del proyecto PISEAR con las provincias que se tuvieron a la vista, en su mayoría se encuentran vencidos o pendientes de suscribir un nuevo convenio de ejecución y préstamo subsidiario PISEAR.

Dentro del memorándum a la dirección, las observaciones de mayor relevancia son las referidas a subsidios para subproyectos de inversión rural, transferencias a organizaciones y comunidades, y subsidios para subproyectos de alianzas productivas.

El monto presupuestado del programa es de 52.500.000 dólares por el BIRF y 14.370.000 dólares de aporte local, habiéndose desembolsado al 31 de diciembre de 2019, 16.867.815 dólares por el BIRF y 3.319.646 dólares por aporte local.



Siendo que en la Comisión de Deuda Pública fue aprobado por unanimidad, pido la aprobación de este Colegio, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Fernández.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

- 3.6 Act. Nº 499/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina PERMER II" (C.P. Nº 8484-AR BIRF) Ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).** Punto 3.6: Actuación Nº 499/2019-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina PERMER II" (C.P. Nº 8484-AR BIRF) Ejercicio finalizado el 31/12/2019. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias.

Se trata del préstamo 8484, suscripto el 9 de octubre de 2015 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La ejecución del proyecto se lleva a cabo actualmente por la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

El objetivo del programa es brindar suministro de electricidad y energía térmica confiable y sostenida a las zonas rurales de las provincias participantes, utilizando prioritariamente fuentes de generación renovable.

El informe sobre los estados financieros, el informe del estado de solicitud de desembolsos y el informe sobre el estado de la cuenta especial son de opinión sin salvedades.

Sin afectar la opinión, se informa que: primero, durante el año 2019 la Secretaría de Energía dependía del ex Ministerio de Energía y Minería. Segundo: el



proyecto verifica una subejecución financiera de 88,95 por ciento en relación a las proyecciones iniciales y del presupuesto total. Tercero: se han rescindido contratos de la licitación pública nacional número 3/2016, que han generado reclamos administrativos y judiciales que han sido desestimados. Cuarto: se registra un reclamo administrativo de un subcontratista que solicita el pago directo de las obras que realizó por 438.077 dólares y se encuentra en tratamiento en Proyectos de Energías Renovables en Mercados Rurales.

El monto presupuestado del programa es de 200 millones de dólares por el BIRF y 40.089.000 dólares de aporte local, habiéndose desembolsado al 31 de diciembre de 2019, 43.536.786 dólares por el BIRF y sin aporte local.

Siendo que en la Comisión de Deuda Pública fue aprobado por unanimidad, pido la aprobación del Colegio, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Fernández.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

- 3.7 Act. Nº 226/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires" (Carta Acuerdo de Donación Nº TF 015041-AR BIRF) Ejercicio finalizado el 31/12/2019.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).** Punto 3.7: Actuación Nº 226/2020-AGN: Informe de Auditoría elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública respecto de los Estados Financieros correspondientes al "Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires" (Carta Acuerdo de Donación Nº TF 015041-AR BIRF) Ejercicio finalizado el 31/12/2019. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para su consideración.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias.

Se trata de la donación número TF015041, suscripta el 18 de marzo de 2014 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.



La ejecución del proyecto es llevada a cabo actualmente en la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El objetivo del proyecto es reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolaganaderos del sudoeste de la provincia de Buenos Aires ante los procesos de desertificación potenciados por el cambio climático.

El informe sobre los estados financieros, el informe sobre el estado de solicitud de desembolsos y el informe sobre el estado de la cuenta especial son de opinión sin salvedades.

Sin afectar la opinión, se informa que: primero, existe una diferencia no significativa entre la sumatoria de los componentes expuestos de las inversiones al inicio y el total. Segundo: existen diferencias no significativas en los movimientos del período en los estados financieros respecto de los reportes de pago del ejercicio. Tercero: se registra una diferencia de 493.075 dólares en el total erogado por el Estado de Solicitud de Desembolsos. La cifra en cuestión fue rendida por justificación número 19 del 30 de marzo de 2020, fecha en que vencía el período de gracia para rendición de gastos. Cuarto: en el ejercicio se modificó la presentación del Estado de la Cuenta Especial. Quinto: la cuenta especial fue cerrada el 3 de junio de 2020, fecha posterior a la del vencimiento del período de gracia otorgado por el banco, 30 de marzo de 2020, generando gastos de mantenimiento.

El monto presupuestado del programa es de 3.960.000 dólares por el BIRF y sin aporte local, habiéndose desembolsado al 31 de diciembre de 2019, 3.889.340 dólares por el BIRF.

Siendo que en la Comisión de Deuda Pública fue aprobado por unanimidad, pido la aprobación de este Colegio, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias, doctor Fernández.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

- 3.8 Act. Nº 477/2020-AGN: Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD) a octubre 2020 del "Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior" (C.P. Nº 8999-AR BIRF), elaborada por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Pasamos al punto siguiente.



Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 3.8: Actuación Nº 477/2020-AGN: Certificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD) a octubre 2020 del "Programa para la Mejora de la Inclusión Educativa en el Nivel Secundario y Superior" (C.P. Nº 8999-AR BIRF), elaborada por la Gerencia de Control de la Deuda Pública. Presentado por la Comisión de Supervisión de Deuda Pública para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Fernández.

Auditor General Fernández.- Gracias.

Se trata de una certificación a octubre de 2020 sobre los indicadores vinculados a desembolsos correspondientes al préstamo 8999, suscripto el 14 de noviembre de 2019 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa del Ministerio de Educación.

La certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y/o circunstancias establecidos en el convenio de préstamo, con los elementos de respaldo exhibidos por el organismo ejecutor. Por ello, nuestra tarea no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información que se certifica, de los controles administrativos ni de las políticas implementadas por la entidad.

Se han verificado los siguientes indicadores vinculados a desembolsos: primero, el porcentaje de candidatos a becas de educación superior cuya información académica ha sido brindada por su institución académica es el 94.68 por ciento. Segundo: el porcentaje de becarios de educación superior que han renovado la beca es de 67,28 por ciento. Tercero: el porcentaje de becarios de educación superior de primer año inscriptos en carreras estratégicas es de 33,20 por ciento.

Siendo que en la Comisión de Deuda Pública ha sido aprobado por unanimidad, pido la aprobación de este Colegio, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Muchas gracias, doctor Fernández.

Si no hay observaciones, se aprueba.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 4º.- Comisión Administradora



Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Tiene la palabra la Secretaria.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 4: Comisión Administradora.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 5º.- Asuntos de Auditores Generales

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 5º: Asuntos de Auditores Generales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 6º.- Asuntos Varios AGN

6.1 Act. Nº 222/2018-AGN: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba el Estudio Especial elaborado por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, respecto del "Relevamiento de Seguimiento-Fundamentos-Metodología – Cuenta de Inversión 2016", cuyo objetivo es "Establecer una Metodología del proceso de seguimiento de las auditorías sobre metas presupuestarias del Departamento de Control de la Muestra"

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 6: Asuntos Varios AGN.

Punto 6.1: Actuación Nº 222/2018-AGN: referida al Proyecto de Disposición por el que se aprueba el Estudio Especial elaborado por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión, respecto del "Relevamiento de Seguimiento-Fundamentos-Metodología – Cuenta de Inversión 2016", cuyo objetivo es "Establecer una Metodología del proceso de seguimiento de las auditorías sobre metas presupuestarias del Departamento de Control de la Muestra", y la incorporación de la propuesta que contiene el informe en el Plan Operativo Anual del ejercicio 2021 del Departamento del Control de la Muestra, de la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión. Presentado por la Comisión de Supervisión de Cuenta de Inversión para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Tiene la palabra el doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Señor Presidente: quería aclarar que la incorporación de la propuesta no fue aprobada por la Comisión. En rigor, no tengo ningún inconveniente, pero es una sugerencia que hace la Gerencia. Nosotros aprobamos



el informe, que plantea un procedimiento para seleccionar informes de la AGN aprobados por Colegio de Auditores Generales hace al menos tres años para hacer el seguimiento, una matriz de riesgo, la relevancia de los SAF para poder hacer la auditoría. Pero aparentemente hubo algún cortocircuito en la comunicación, donde se trata la incorporación al PAA de esta propuesta.

Si ustedes no tienen inconvenientes, me parece una buena práctica incorporarlo, pero como no ha sido tratado en la Comisión, en rigor, si quieren lo devolvemos a Comisión para que sea próximamente incorporado, a consideración de los Auditores de ésta Comisión. O si no tienen inconvenientes, podemos aprobar ahora esta incorporación.

Es un seguimiento de la Cuenta de Inversión 2016.

Repito: lo que hizo la Gerencia es un examen especial, un procedimiento sobre cómo hacer seguimientos de los hallazgos de la Cuenta de Inversión. También hubo una sugerencia de que a futuro haya un examen de seguimiento. La realidad es que la Comisión no aprobó la incorporación de este nuevo examen en el PAA. Si quieren, lo hacemos ahora; si no, lo consideran y lo tratamos más tarde, como ustedes quieran.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Me parece, doctor Forlón, dada su presentación y la justificación que formula, que podemos hacer en este acto la incorporación y aprobación, salvo que se piense lo contrario. Si estamos de acuerdo, actuamos de esa manera, doctor Forlón.

Auditor General Forlón.- Estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Entonces se incorpora y se aprueba este trabajo. Muchísimas gracias.

-Se aprueba por unanimidad.

- 6.2 Nota AG 61/2020: Ref. Informe referido al webinario "Auditoría ODS 1 con perspectiva de género" realizado el 14 de Diciembre en el ámbito de EFSUR.
- Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.
- **Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).** Punto 6.2: Nota AG 61/2020: Ref. Informe referido al webinario "Auditoría ODS 1 con perspectiva de género" realizado el 14 de Diciembre en el ámbito de EFSUR. Presentado por la Auditora General Licenciada de la Rosa para conocimiento.
- **Sr. Presidente (Rodríguez).-** Se toma conocimiento.



-Se toma conocimiento.

Punto 7º.- Convenios

7.1 Act. Nº 212/2020-AGN: Convenio suscripto entre FABRICACIONES MILITARES S.E y la A.G.N., para la realización de la Auditoría de los Estados Contables de los ejercicios finalizados al 31/12/2018 e irregulares al 15/08/2019 y al 22/10/2019 de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de los Estados Contables de Fabricaciones Militares S.E. al 31/12/2019.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 7, Convenios.

El punto 7.1 es la Actuación Nº 212/2020-AGN: Convenio suscripto entre FABRICACIONES MILITARES S.E y la A.G.N., para la realización de la Auditoría de los Estados Contables de los ejercicios finalizados al 31/12/2018 e irregulares al 15/08/2019 y al 22/10/2019 de la Dirección General de Fabricaciones Militares y de los Estados Contables de Fabricaciones Militares S.E. al 31/12/2019. Presentado por la Comisión de Supervisión de Control del Sector No Financiero para conocimiento.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Es para tomar conocimiento.

-Se toma conocimiento.

Punto 8º.- Comunicaciones Oficiales

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 8º: Comunicaciones oficiales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 9º.- Comunicaciones Varias

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 9º: Comunicaciones varias.

-No se registran temas incorporados en este Punto.



Punto 10º.- Eventos Internacionales

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Punto 10º: Eventos internacionales.

-No se registran temas incorporados en este Punto.

Punto 11º.- Puntos sobre tablas de la Comisión Administradora

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- Corresponde tratar los temas propuestos sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde que de los puntos 11.9 y 11.21 se tome conocimiento; y los puntos 11.1 a 11.8, 11.10 a 11.20, de 11.22 a 11.24, aprobarlos.

Quiero dejar constancia de que está incluida, entre los temas que la Comisión Administradora trató en la reunión de ayer, la decisión de iniciar actuaciones para el deslinde de responsabilidades con motivo de los hechos informados por el jefe del Departamento de Gestión Financiera en su informe del día 18 de diciembre de 2020. Por ello se incluye este proyecto de disposición mediante el cual se ordena la instrucción de dicho sumario. Asimismo, se instruye a la Auditoría Interna la realización de un examen especial sobre el tema, a fin de evaluar las operaciones descriptas y propiciar las medidas que correspondan.

Auditor General Fernández.- Aprobamos, Presidente.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Gracias.

-Se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

- 11.1 Nota N° 1352/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Resolución por el que se modifica el artículo 5º de la Resolución Nº 137/2011-AGN, aprobatoria del Régimen de Licencias, Franquicias y Justificaciones del personal de la A.G.N.
- 11.2 Nota N° 1315/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga a la agente Silvina Cecilia MOCOROA, el adicional establecido por la Disposición N° 477/2016-AGN.
- 11.3 Nota N° 1311/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se le otorga al agente Eduardo Raúl ORMAECHEA, el adicional establecido por la Disposición Nº 200/2015-AGN.



- 11.4 Nota N° 1331/2020-GAyF Ref. Proyectos de Disposición referidos a:
- <u>a) El otorgamiento a la agente Norma Mabel ALOE del adicional establecido</u> por la Disposición N° 200/2015-AGN.
- b) El otorgamiento a la agente Liliana Nélida ALOE, del adicional establecido por la Disposición N° 200/2015- AGN.
- 11.5 Nota N° 1320/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede a la agente María Eugenia PAREDES, la prórroga de la licencia sin goce de haberes de conformidad a las previsiones del artículo 31º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN, a partir del 10 de diciembre del corriente y por el plazo que dure su mandato o el de un año si éste se cumpliera primero.
- 11.6 Nota N° 1323/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede a la agente Melisa Anabela TRABUCHI, la prórroga de la licencia sin goce de haberes de conformidad a las previsiones del artículo 31º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011 –AGN, a partir del 18 de diciembre de 2020 y por el plazo que dure su mandato o el de un (1) año si éste se cumpliera primero.
- 11.7 Nota N° 1322/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede al agente Santiago LAMBERTO la prórroga de la licencia sin goce de haberes de conformidad a las previsiones del artículo 31º del Anexo I de la Resolución Nº 13720/11-AGN, a partir del 30 de diciembre de 2020 y por el plazo que dure su mandato o el de un (1) año si éste se cumpliera primero.
- 11.8 Nota N° 1330/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se concede al agente Juan Manuel DELBIANCO, la prórroga de la licencia sin goce de haberes de conformidad a las previsiones del artículo 31º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN, a partir del 11 de diciembre del corriente y por el plazo que dure su mandato o el de un año si éste se cumpliera primero.
- 11.10 Proyecto de Disposición por el que se establece la adquisición de la estabilidad laboral y su correspondiente promoción de grado y categoría, según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Personal de la AGN, de los agentes detallados en la misma.
- 11.11 Nota N° 1339/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición por la que se deja sin efecto la Disposición N° 120/2020-CA, por medio de la cual la Comisión Administradora concedió al agente Leonardo CALCAGNO, licencia sin goce de haberes por razones particulares en los términos del artículo 36º de la Resolución Nº 137/2011-AGN, a partir del 01/10/2020. Asimismo se concede al citado agente licencia sin goce de haberes, de conformidad a las previsiones del artículo 31º del Anexo I de la Resolución Nº 137/2011-AGN, a partir del



01/10/2020 y por el plazo que dure su mandato o el de 180 días hábiles contados a partir del 11/12/2020, si éste se cumpliera primero.

- 11.12 Nota N° 632/2020-SLel: Ref. Proyecto de Disposición por el que se aprueba el Procedimiento a Distancia complementario al Reglamento de Investigaciones Administrativas de la AGN, que tendrá vigencia mientras el personal de la AGN deba abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo a prestar servicios y hasta tanto el organismo retome sus funciones normales y habituales o bien hasta que la autoridad disponga en contrario, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a raíz del virus COVID-19.
- 11.13 Nota N° 633/2020-SLel: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo en el marco de la Actuación N° 248/2019-AGN y se designan a los correspondientes Instructores sumariantes.
- 11.14 Nota N° 634/2020-SLel: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se ordena la iniciación de una investigación preliminar en el marco de la Actuación N° 186/2020-AGN y se designa al correspondiente Instructor sumariante.
- 11.15 Nota N° 635/2020-SLel: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se ordena la iniciación de una investigación preliminar a fin de comprobar si los hechos vinculados a los agentes asignados al Proyecto n° SICA 4081020, Actuación N° 382/2019-AGN "Oficina Nacional de Crédito Público Dirección de Administración de la Deuda Pública Back office- Control interno", pueden o no dar lugar al inicio de un sumario y se designa al correspondiente Instructor sumariante.
- 11.16 Nota N° 636/2020-SLel: Ref. Proyecto de Disposición por el cual se desafecta como instructora sumariante ad hoc de la investigación ordenada por Disposición N° 389/2020-AGN, a la letrada Jorgelina Eugenia MENDICOA y se designa en su lugar a la letrada Jorgelina Maricel MINAK.
- 11.17 Nota N° 1356/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se otorga asueto al personal de la Auditoría General de la Nación, para los días 24 y 31 de diciembre de 2020.
- 11.18 Nota N° 68/2020-AG03: Ref. Act. Nº 404/2020-AGN Notas N° 166/2020-GPyPE y N° 122/2020-DPO vinculadas con la readecuación del Programa de Acción de Anual y del Plan Operativo Anual, en virtud del contrato firmado entre la firma ASTRAZENECA UK LIMITED y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.



- 11.19 Nota N° 66/2020-AG03: Ref. Notas Nº 165/2020-GPyPE y N° 121/2020-DPO relacionadas con el cronograma actualizado de elaboración del Plan Operativo Anual 2021, remitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales.
- 11.20 Nota N° 1362/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición mediante el cual se deja sin efecto el artículo 5º de la Disposición Nº 413/2020-AGN, estableciendo que la renovación de los plazos fijos y la extracción de fondos constituye una facultad delegada en la Gerencia de Administración y Finanzas en virtud del art. 1º del referido acto, la que deberá llevar a cabo y mensualmente rendir cuentas.
- 11.22 Nota N° 1368/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición relacionado con el Plan de Contratados y profesionales independientes para el año 2021.
- 11.23 Proyecto de Disposición remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 21/12/2020, para consideración del Colegio de Auditores Generales.
- 11.24 Proyecto de Disposición por la cual se ordena la instrucción de sumario con motivo de los hechos informados por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera, Contador Amarfil, en su informe del día 18 de diciembre de 2020. Asimismo, se encomienda a la Auditoría Interna la realización de un examen especial sobre el tema, a fin de evaluar las operaciones descriptas y propiciar las medidas que correspondan.

-Se toma conocimiento de los siguientes puntos:

- 11.9 Nota N° 622/2020-SLel: Ref. Memorando N° 5545/2020-DL relacionado con el estado de trámite de procesos judiciales al 14 de diciembre de 2020, correspondiente a las causas en las cuales la Auditoría General de la Nación es parte ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal.
- 11.21 Nota N° 1366/2020-GAyF: Ref. Proyecto de Disposición por el que se toma conocimiento del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y del Convenio Específico Nº 1.
- Punto 12º.- Act. N° 491/2020-AGN: Ref. NOTA Nº NO-2020-87415116-APN-SSGA#MS del Subsecretario de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual adjunta copia en sobre cerrado del expediente en el que tramita el contrato firmado entre la firma HUMAN VACCINE y el Ministerio de Salud conforme lo establecido en el artículo 10° de



<u>la Ley N° 27.573, de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID 19.</u>

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el Punto 12º encontramos la Actuación N° 491/2020-AGN: Ref. NOTA Nº NO-2020-87415116-APN-SSGA#MS del Subsecretario de la Subsecretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud, mediante la cual adjunta copia en sobre cerrado del expediente en el que tramita el contrato firmado entre la firma HUMAN VACCINE y el Ministerio de Salud conforme lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27.573, de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID 19. Presentado por la Presidencia para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Correspondería aprobar el mismo temperamento que en el punto 11.18 respecto del anterior contrato recibido.

-Se aprueba por unanimidad.

Punto 13°.- Proyecto de Disposición por el que se deja sin efecto la Disposición N° 96/1994-AGN y sus normas modificatorias. Asimismo se deroga la parte pertinente de la Disposición N° 40/1995-AGN y sus normas concordantes y modificatorias y se fijan en su lugar las categorías, requisitos mínimos y honorarios por hora de prestación de servicios para cada caso, en el marco de la contratación en la Auditoría General de la Nación de profesionales independientes, técnicos y administrativos bajo las modalidades de locación de servicios en el marco del artículo 81 de la Ley 11.672 y de las Resoluciones N° 137/1993-AGN y N° 40/1995-AGN, sus modificatorias y complementarias.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Pasamos al punto siguiente.

Sra. Secretaria de Actuaciones Colegiadas (Tirenti).- En el Punto 13° encontramos el Proyecto de Disposición por el que se deja sin efecto la Disposición N° 96/1994-AGN y sus normas modificatorias. Asimismo se deroga la parte pertinente de la Disposición N° 40/1995-AGN y sus normas concordantes y modificatorias y se fijan en su lugar las categorías, requisitos mínimos y honorarios por hora de prestación de servicios para cada caso, en el marco de la contratación en la Auditoría General de la Nación de profesionales independientes, técnicos y administrativos bajo las modalidades de locación de servicios en el marco del artículo 81 de la Ley 11.672 y de las Resoluciones N° 137/1993-AGN y N° 40/1995-AGN, sus modificatorias y complementarias, para consideración.

Sr. Presidente (Rodríguez).- Corresponde tratar y aprobar conjuntamente con el punto 11.22, relacionado con el Plan de Contratados.



-Se aprueba por unanimidad.

Mensaje de fin de año

Sr. Presidente (Rodríguez).- No hay más temas en nuestro orden del día.

Quisiera hacer solamente un comentario final, en este fin de año tan particular y dramático, no sólo para la Argentina sino para el mundo.

Al inicio de la pandemia, el Colegio de Auditores tomó dos decisiones estratégicas: en primer lugar, preservar, asistir y cuidar lo más importante que tiene la Casa, que son sus recursos humanos, sus trabajadores, y para eso se llevaron adelante una serie de iniciativas. Podemos decir que estuvimos muy compenetrados en ese objetivo. Tuvimos que lamentar dos fallecidos, ninguno de ellos por causas vinculadas a la situación de la Auditoría sino por causas preexistentes en cada uno de ellos.

Y el segundo desafío estratégico en este año exigente fue el de adaptar nuestros procedimientos para poder llevar adelante nuestro trabajo, tal cual la Constitución Nacional nos impone. En ese sentido, hicimos las modificaciones normativas que permitieron la informatización de nuestro trabajo y que nos permite cumplir con nuestro mandato, nuestro compromiso de dos Colegios virtuales mensuales, cosa que rigurosamente este Colegio de Auditores ha cumplido en este año.

Esa informatización de nuestros procedimientos, juntamente con las normas internacionales que aprobamos previamente estandarizando nuestros procedimientos y también el perfeccionamiento y progreso del SICA, nuestro software que permitió llevar adelante los trabajos, hace que podamos decir que este año hemos cumplido el objetivo de afrontar los desafíos, con todas estas limitaciones y restricciones, y pudimos, con los informes aprobados en el día de hoy, sumar 179 informes aprobados a lo largo del año 2020. Para tener una idea relativa, el año pasado nuestra Casa aprobó 197 informes; eso quiere decir que solo hemos recaído, en función de las limitaciones y dificultades, algo así como menos del 10 por ciento en relación al año pasado.

Quiero hacer un reconocimiento –y estoy seguro de que el conjunto del Colegio de Auditores lo acompaña– a los trabajadores y trabajadoras de la Casa, que en la inmensa mayoría prestaron un compromiso con la Institución, tuvieron la capacidad de adaptación y flexibilidad para cumplir los objetivos, y creo que podemos decir, en este año tan complejo, que estuvimos a la altura de las circunstancias. Así que yo, de nuevo, en nombre del Colegio de Auditores –que estoy seguro de que me acompaña–, quiero dar un mensaje de esperanza para el



año próximo, de deseo de ventura personal para cada uno de ellos y renovar el compromiso de todos para cumplir con nuestra misión.

Muchísimas gracias. No habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión.

-Es la hora 11 y 58.